



RAD: 08001418901620200024000
ACCIONANTE: IVAN REYES JIMENEZ
ACCIONADO: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE
PROCESO: ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente solicitud de impugnación de fallo, para lo pertinente. Sírvase proveer.
Barranquilla, 21 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

ALEJANDRA MARIA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

De conformidad a lo regulado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y observando que dentro del término legal la parte accionante, impugnó el fallo de tutela, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación deprecada.

SEGUNDO: ENVIAR el presente expediente al Superior para su conocimiento.
Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA MONTES SINNING
Jueza

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

SICGMA

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Piso 8 Oficina 81
Correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SIC5780 - 4

No. GP 258 - 4